



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Junio de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:

UNDECIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES PARA EL MANDATO MUNICIPAL 2023-2027

Se da lectura a la propuesta presentada:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - Establece el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Por otro lado , los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las leyes de PGE.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

SEGUNDO. - En relación con lo anterior, el artículo 75 bis de la LRBRL establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros. de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Entidad local y a su población.

TERCERO. – Finalmente, el artículo 75 ter establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros de la Entidad local que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Con fecha 17 de junio de 2023, se constituyó la Corporación local surgida de las elecciones celebradas el 28 de mayo, resultando elegida doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa Presidenta de la Entidad Local.

SEGUNDA. - Con fecha 19 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución núm. 2042 y Resolución núm. 2043, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==		



Asimismo, con fecha 20 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución núm. 2063 sobre organización del gobierno municipal y designación de las Concejalías con competencias delegadas en distintas materias de competencia local.

Por todo cuanto antecede y en virtud de la legitimidad competencial contenida en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades locales, tengo a bien Proponer al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva el cargo de la Alcaldía-Presidencia con una retribución económica por importe igual al límite fijado en el artículo 75. bis. 1 de la LRBRL en relación con la Disposición Adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y siguientes y futuras leyes de presupuestos a estos efectos o normativa que lo regule, que serán liquidadas en 14 mensualidades anuales.

SEGUNDO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 31.000,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.
- Segunda Tenencia de Alcaldía y Concejalía con delegación específica en el Área de Turismo, Medio Ambiente y Memoria Democrática.
- Tercera Tenencia de Alcaldía y Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Recursos Humanos.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía y Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Asuntos Sociales, Igualdad e Integración.
- Quinta Tenencia de Alcaldía y Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Cultura y Juventud.
- Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Educación.

TERCERO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 16.000,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Desarrollo Económico, Tejido comercial y empresarial y Empresas municipales.

CUARTO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 19.500,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Concejalía con delegaciones genéricas en el Área de Deporte, Asociaciones y Colectivos y nuevas tecnologías:

Estos cargos tendrán en régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones asignadas equivalente al horario ordinario equivalente a la apertura y cierre de la Casa Consistorial. Dada las necesidades del cargo, este horario podrá ejecutarse de forma flexible en jornadas de tarde y en fines de semana, según necesidad del área y eventos.

QUINTO. - El importe de las retribuciones contenidas en los apartados anteriores se devengarán con efectos desde la fecha de su nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. - El importe de las retribuciones asignadas a los cargos descritos en los apartados anteriores se actualizarán de modo automático, con las limitaciones que en cada caso determinen anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para las Alcaldías y Concejalías o bien en función de las actualizaciones que estas normas legales determinen para los empleados públicos, en su caso.

SÉPTIMO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales se declara la innecesidad del reconocimiento expreso de compatibilidad de la Alcaldía para la realización de otras ocupaciones del todo marginales y puntuales de ámbito privado que no causan detrimento de la dedicación a la Corporación y, que no generan ningún tipo de remuneración. Para el supuesto de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==		



parte del Pleno de la Entidad local”

Tras el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta nueve (9) Concejales del Grupo PSOE, votan en contra cinco (5) Concejales (3 del grupo popular, 1 de VOX y 1 de Unidos x Marchena); en consecuencia legal se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Marchena, a 30 de Agosto de 2023
LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqklD5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqklD5tbg==		

